

CIRCULAR No. 5 DE 2026

PARA: CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES Y CIUDADANÍA EN GENERAL
DE: SECRETARÍA DE HACIENDA

ASUNTO: REQUISITOS FORMALES PARA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES

FECHA: 27-07-2026

La Secretaría de Hacienda Municipal de Chía, en ejercicio de las funciones de administración tributaria que le han sido atribuidas, se permite informar a los contribuyentes, responsables y demás interesados los requisitos formales que deberán observarse para la presentación de solicitudes de devolución y/o compensación de saldos a favor, pagos en exceso o pagos de lo no debido, relacionados con los tributos administrados por el Municipio de Chía.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Decreto 126 de 2026, el cual establece que:

"Los contribuyentes, responsables, agentes retenedores, autorretenedores o declarantes podrán solicitar la devolución y/o compensación de los valores generados por concepto de saldos a favor, pagos en exceso o pagos de lo no debido que se hayan efectuado por obligaciones tributarias, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el procedimiento descrito en este Título."

En este sentido, el artículo 213 del Decreto 126 de 2026 establece:

"Los contribuyentes, responsables, agentes retenedores o declarantes deben presentar la solicitud de devolución y/o compensación en el formato diseñado por la administración municipal debidamente diligenciado y cumplir los requisitos allí señalados, así como aquellos que se requieran para verificar la procedencia de la solicitud."

Con fundamento en lo anterior, toda solicitud de devolución y/o compensación deberá presentarse mediante el formulario adoptado para tal efecto por la Secretaría de Hacienda Municipal, debidamente diligenciado y suscrito por el contribuyente, responsable, representante legal o apoderado, según corresponda, y acompañarse de los siguientes documentos:

1. Diligenciar completamente el formulario o formato de solicitud de devolución y/o compensación a nombre del titular saldo a favor sea persona natural o jurídica que registre el saldo a favor.
2. Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal (persona jurídica) ampliada al 150%.
3. Cuando se trate de abogado apoderado copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional que acredita su calidad, así como el poder (vigencia no mayor a 30 días)
4. Adjuntar certificado de existencia y representación legal o certificado especial, según corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. (persona jurídica)
5. Adjuntar copia del Registro Único Tributario —RUT— actualizado de la persona natural o jurídica, según corresponda.

6. Documentos que respaldan la solicitud (declaración o liquidación del impuesto, soportes de pago y demás documentos que sustenten los hechos que dieron origen al saldo a favor, pago en exceso o de lo no debido)
7. Adjuntar certificación bancaria a nombre del titular del saldo a favor.

Es importante precisar que la radicación de la solicitud no implica, por sí misma, el reconocimiento del derecho a la devolución o compensación solicitada. En todos los casos, la Secretaría de Hacienda Municipal adelantará la verificación de los presupuestos legales y formales aplicables, incluyendo la existencia y acreditación del pago, la legitimación del solicitante, la oportunidad de la petición y la existencia de obligaciones tributarias pendientes susceptibles de ser compensadas.

Así mismo, cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no se aporten los documentos necesarios para su análisis y decisión, la Administración Municipal podrá requerir al interesado para que complete, aclare, corrija o subsane la información correspondiente, de conformidad con el procedimiento tributario vigente en el Municipio de Chía. Lo anterior, en especial, conforme a lo previsto en el artículo 288 del Acuerdo Municipal 247 de 2025 y en el Decreto Municipal 126 de 2026.

En consecuencia, los contribuyentes, responsables y demás interesados deberán verificar el cumplimiento integral de los requisitos señalados en la presente circular, con el fin de facilitar el trámite, estudio y decisión de las solicitudes de devolución y/o compensación.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Atentamente,

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda
Municipio de Chía

Proyectó: Andrea Zapata Montoya
Abogada
Gobs Estrategias Públicas

Revisó: Lia Marcela Urzola Escudero
Asesora Jurídica
Gobs Estrategias Públicas

Aprobó: Carlos Eduardo Guitarrero Bustos
Director de Rentas